

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO /CM/ NO. 0089/2021

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL INABIE, (FULLGUARD PLUS WITH ENHANCED SUPPORT, SOPHOS), REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0062.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las tres y diez horas (3:10) p.m., en el cuarto (4to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Av. 27 de Febrero No.559, en la Oficina de la Dirección Administrativa en el cuarto (4to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, se reunieron los peritos actuantes: **Lic. Otto Roberto de los Santos Figuereo**, en representación del **Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, Director Ejecutivo y el **Lic. Manuel Oscar Brito Figuereo** en representación del **Lic. Marino Laureano**, Encargado Administrativo, para conocer el informe de evaluación del proceso de Compra Menor más arriba indicado.

Una vez iniciada la reunión el **Lic. Manuel Oscar Brito Figuereo** les comunicó a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PUNTO A TRATAR

PUNTO ÚNICO: Evaluación y Adjudicación del Procedimiento de Compra Menor Para la Renovación de la Licencia del Software de Seguridad Perimetral del INABIE, (Fullguard Plus With Enhanced Support, Sophos), REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0062.

En respuesta a las invitaciones realizadas por el Departamento de Compras y Contrataciones por medio del Portal Transaccional de Compras Dominicanas en fecha dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) el Instituto Nacional Bienestar de Estudiantil (INABIE), recibió un total tres (03) ofertas contentivas de las propuestas y cotizaciones siguientes:

No.	EMPRESA /OFERENTE	RNC	MONTO TOTAL
01	TARJA SOFTWARE SRL	131-85010-3	RD\$ 785,415.93
02	OBJECTLINK SRL	131-85010-3	RD\$ 594,084.14
03	METRIC TOUCH SRL	131-48725-4	RD\$1,095,028.20

CONSIDERACIONES DE HECHO:

POR CUANTO: El oficio de compra INABIE/DTI/No.37/2021/ de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021) suscrito por el **Lic. Jesus Alcántara Alcántara**, Encargado Tecnología.

POR CUANTO: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de No. **EG16302563102029FOzn**, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

POR CUANTO: En fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) se recibieron tres (03) ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en sobre cerrado contentivo de la propuesta y cotización.

POR CUANTO: En fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) fue emitido el informe final de evaluación de ofertas en las tres condiciones siguientes: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas; Cumplimiento de entrega de las documentaciones Técnicas y Formulario de Oferta Económica.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

ATENDIDO: El Principio de Razonamiento que estipula en el artículo No. 3 de La Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, en el Numeral 9 Establece: Principio de Razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

ATENDIDO: 26. EL artículo 26, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que dispone lo siguiente: *la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

ATENDIDO: Que se revisó la oferta dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad, observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha contratación. La Comisión de Validación y Aprobación emite la siguiente adjudicación.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar como bueno y válido la propuesta de recomendación de adjudicación, que ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos y presenta el costo más bajo evaluado.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa siguiente: **OBJECTLINK, SRL RNC. No. 131-85010-3**, por cumplir con la especificación técnicas requeridas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y ofertar el menor precio por servicios, en el proceso de Compra Menor de **REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0061**, según el detalle en el recuadro siguiente:

Nombre de Proveedor	Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	total	Total General
OBJECTLINK, SRL 130-87850-1	1	Renovación de la licencia del software de seguridad perimetral del INABIE (fullguard plus with enhanced support, SOPHOS).	UND	1	\$ 504,084.14	90,735.15	\$ 594,819.29	\$ 504,084.14	594,819.29
									594,819.29

TERCERO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del INABIE, a notificar a los oferentes adjudicados, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de la adjudicación.

CUARTO: Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que la presente Adjudicación sea publicada en el Portal Transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del Portal de Transparencia www.inabie.gob.do.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás
Director Ejecutivo



Lic. Marino Laureano
Encargado Administrativo

